

ORDENANZA N° 4.304

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifíquese la denominación de “Escuela Municipal Infantil de Arte”, por “Escuela Municipal de Arte” a la Institución a la que se hace mención.-

ARTICULO 2°.- De esta manera se refleja la realidad de la matrícula actual de la Institución, debido a que con la apertura del turno vespertino se han incorporado jóvenes y adultos a la misma, por lo que carece de objeto, el término “Infantil”.-

ARTICULO 3°.- Con esta nueva denominación de la Institución, no se limita la franja de edad de los educandos.-

ARTICULO 4°.- La presente Ordenanza será entregada por su autora y autoridades del Concejo Deliberante, en acto a determinar por las autoridades del Instituto Municipal de Cultura y Turismo acordado con la Dirección de la Escuela.-

ARTICULO 5°.- Se adjunta notas de solicitud por parte de la Directora de la Escuela Municipal Infantil de Arte, Prof. Laura Zapata y avalado por parte del Presidente del Instituto Municipal de Cultura y Turismo señor Silvio de la Puente.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los diecinueve días del mes de Septiembre del años dos mil siete. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejala Irma BRIZUELA de TUTINO).-

g.d.